

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 8 DE NOVIEMBRE DE 1911.

NUM. 82.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.
Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos editores, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Nuevo Gobernador.

En la sesión que el 4 de los corrientes celebró la Legislatura, se aceptó la renuncia que del cargo de Gobernador del Estado presentó el Sr. Notario Don Jesús Silva.

El mismo Cuerpo designó para que quede al frente del despacho del Poder Ejecutivo, por el resto del periodo constitucional que terminará el 31 de marzo de 1913, al Sr. Gral. Don Ramón M. Rosales, quien desde luego otorgó la protesta de ley y entró en funciones.

Festejos.

Para celebrar la toma de posesión del Señor Presidente de la República, Don Francisco I. Madero, la Asamblea Municipal de esta Ciudad acordó lucido programa que tuvo lugar antier bajo el siguiente orden:

I. A las 6 a. m. se izó el Pabellón Nacional, saludado con salvas y repiques.

Las músicas y bandas de la guarnición recorrieron las calles de la Ciudad tocando dianas.

II. A las 10 a. m. en el Parque Hidalgo el C. Gobernador del Estado pasó revista á las tropas del Estado y Ejército Libertador.

III. A las 11 a. m., reunidos en el Palacio de Gobierno el Primer Magistrado del Estado, Legislatura, Supremo Tribunal, Funcionarios y Empleados de la Federación, Estado y Municipio, Corporaciones y particulares, se organizó la comitiva en el orden siguiente:

A.—Grupo de Profesores de las escuelas oficiales y particulares.

B.—Instituto Científico y Literario.

C.—Agrupaciones particulares.

D.—Municipio de Pachuca.

E.—Empleados del Estado.

F.—Funcionarios, Empleados y Oficiales francos de la Federación.

G.—Tribunal Superior de Justicia del Estado.

H.—H. Legislatura del Estado.

I.—C. Gobernador del Estado.

IV. La Comitiva desfiló por el lado Norte y Poniente de la Plaza de la Constitución; calles 1.ª y 2.ª de Hidalgo, Llave y 1.ª de Matamoros hasta

llegar á la Plaza de la Independencia donde, presidido por el C. Gobernador, se verificó el acto oficial bajo el orden siguiente:

A.—Obertura por la Banda del Estado.

B.—Discurso por el señor don Miguel M. Bracho.

C.—Pieza de música por la Banda del Estado.

D.—Discurso por el señor General Enrique Bordes Mangel.

E.—Himno Nacional.

V. Al terminar el acto, la comitiva en el mismo orden, se dirigió á la Oficina Telegráfica Federal, donde el C. Gobernador depositó, á nombre del Pueblo Hidalguense, mensaje de felicitación al C. Presidente de la República.

VI. De la expresada oficina, la Comitiva continuó por el Puente de R. Gallo hasta el Palacio de Gobierno, donde se disolvió.

VII. El C. Gobernador, desde el balcón central del Palacio de Gobierno presenció el paso de las tropas de la Federación y del Estado, que desfilaron en columna de honor.

VIII. A las 4 p. m., función de obsequio al pueblo en el Circo Treviño.

IX. A la misma hora, en el Parque Hidalgo, audición por la Banda del Batallón del Estado.

X. De 8 á 11 p. m. en la Plaza de la Independencia Gran Serenata por la Banda del Estado, durante la cual hubo batalla de confetti y exhibición cinematográfica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

JESUS SILVA, GOBERNADOR INTERINO, CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente

"DECRETO NUMERO 929.

El XXII Congreso del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede el artículo 52 de la Constitución Política del mismo, decreta:

Artículo 1.º Se acepta la renuncia que del cargo de Gobernador interino del Estado hace el C. Notario Jesús Silva.

Artículo 2.º El Gobernador, por el resto del periodo constitucional que terminará el 31 de marzo de 1913, el C. Ramón M. Rosales, quien se presentará inmediatamente ante esta H. Legislatura para rendir la protesta de ley.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Antonio Grande Guerrero, Diputado Secretario.—Félix Castillo, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 4 de noviembre de 1911.—Jesús Silva.—Amador Castañeda, Secretario General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular núm. 147.

Pachuca, noviembre 4 de 1911.

Habiendo admitido la H. Legislatura del Estado, la renuncia que hice del cargo de Gobernador del mismo, con esta fecha, hago entrega del Despacho del Poder Ejecutivo que era á mi cargo, al Señor Don Ramón M. Rosales, nombrado por aquella alta Corporación para substituirme por el resto del período Constitucional que terminará el 31 de marzo de 1913.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole á la vez las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.—Jesús Silva.—Amador Castañeda, Secretario General.—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.

Pachuca, noviembre 4 de 1911.

En virtud de que el Señor Notario Don Jesús Silva, renunció el cargo de Gobernador del Estado ante la H. Legislatura del mismo, ésta se sirvió designarme para que continúe al frente del Despacho del Poder Ejecutivo por el resto del período constitucional que terminará el 31 de marzo de 1913.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole á la vez las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.—Ramón M. Rosales.—Amador Castañeda, Secretario General.—A.....

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.

CONVOCATORIA.

Se convoca por la presente, á concurso á todas las personas que deseen presentar un proyecto para la instalación de filtros de arena en la Presa del Romerillo, incluyendo el presupuesto respectivo, bajo las siguientes bases:

1a. El proyecto debe contener todos los datos y detalles para su fácil construcción á las escalas convenientes.

2a. Los autores del proyecto enviarán en sobre cerrado su nombre; y el proyecto deberá firmarse con el lema que escojan.

3a. El jurado encargado para examinar los proyectos será nombrado por el Gobierno y constará de cinco Ingenieros.

4a. El Jurado luego que acepte cualquiera de los proyectos presentados abrirá el sobre que corresponda al lema escrito al calce del proyecto aceptado y dará á conocer el nombre del autor.

5a. Se concederán dos premios, primero y segundo para los mejores proyectos que el Jurado designe.

6a. El primer premio será de dos mil pesos y el segundo de mil.

7a. Los proyectos presentados serán de la propiedad del Gobierno y por consecuencia no se devolverán.

8a. En caso de que el Jurado no acepte ninguno de los proyectos presentados, se declarará el concurso deserto; y no obstante esto, los proyectos citados no se devolverán.

9a. Este concurso se cerrará el día quince de noviembre del presente año, y el Jurado se reunirá tres días después de cerrado este concurso para estudiar y escojer el proyecto más adecuado.

10a. El Fallo del Jurado será inapelable.

Pachuca, septiembre 25 de 1911.—Jesús Silva.—Amador Castañeda, Secretario General.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas y negocios civiles habido en la 1a. Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de octubre último.

CAUSAS.

Existencia en fin de septiembre.....	29	
Entradas en el mes de octubre.....	200	203
Causas falladas.....		11
Causas en poder del señor Fiscal 1º.....		2
Causas en poder del señor Magistrado 6º.....		3
En poder del Defensor de oficio.....		5
Causas mandadas entregar al defensor de oficio.....		3
Causas en poder de defensores particulares.....		0
Causas en trámite.....		229
Igual.....	229	229

FISCAL 1º

Existencia anterior.....	23	
Entradas en octubre.....	92	104
Despachadas en el mismo.....		11
Pendientes para noviembre.....		115
IGUAL.....	115	115

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	0	
Entradas en octubre.....	9	1
Despachadas en el mismo.....		8
Pendientes para noviembre.....		9
IGUAL.....	9	9

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	2	
Recibidas en traslado.....	1	3
Devueltas.....		0
Pendientes para noviembre.....		3
IGUAL.....	3	3

COMPROBACION.

La existencia la forman:

Causas en poder del Fiscal 1°	11
Causas en poder del señor Magistrado 6°	2
Causas en poder del defensor de oficio	3
Causas mandadas entregar al defensor de oficio	5
Causas en poder de defensores particulares	3
IGUAL	24

NEGOCIOS CIVILES.

Existencia anterior	138
Entradas en octubre	3
Despachadas en el mismo	0
Pendientes para noviembre	141
IGUAL	141 141

Pachuca, noviembre 1° de 1911. — *Ernesto Omaña*, Srío. — Rúbrica. — V° B°, *José Asiam*. — Rúbrica.

to en que se hallaban al solicitar su ingreso á la Escuela, ó bien de las personas con quienes servían en dicha época.

VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tiene las nociones necesarias de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.

IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes á la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en los meses de mayo y primera quincena de junio, ó bien en noviembre y primera quincena de diciembre de cada año. Esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre ó tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo ó tutelado ingrese á la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante:

- 1°—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.
- 2°—Certificado de Instrucción Primaria Superior ó su equivalente.
- 3°—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona á cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.
- 4°—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos, una estampilla de \$0.50, cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en CUATRO semestres.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir CUATRO años en el Ejército.

GOBIERNO GENERAL

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

CONVOCATORIA

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la misma den comienzo en los primeros días de enero y julio de cada año, por la presente se convoca á los jóvenes que desearan pertenecer á ella; en el concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

- I.—Ser de nacionalidad Mexicana.
- II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.
- III.—Comprobar el consentimiento del padre ó tutor para abrazar la carrera de las armas.
- IV.—No haber sido dado de baja por mala nota ó falta de aptitud en algún Establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército ó de la Armada, Oficina del Gobierno ó Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.
- V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica ó contagiosa y tener la aptitud física necesaria para la carrera de las armas, á juicio del Médico de la Escuela.
- VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme á los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, ó una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de Instrucción de los Estados de la Federación.
- VII.—Comprobar por medio de certificado, haber observado buena conducta en el Establecimiento

Educación Agrícola de la Mujer.

(CONTINUA)

En la gran nación del Norte, todo se halla previsto. Así como hay multitud de agricultores y chacareros que no disponen, sino corto tiempo para el aprendizaje por las muchas ocupaciones que poseen, se han establecido para ellos, cursos de invierno, donde no solo asisten aquéllos, sino también las mujeres y sus hijos, en cuyas lecciones sobre tópicos agrícolas, están incluidos los que se refieren á

la economía doméstica, que con preferencia son para la mujer.

Esas enseñanzas se verifican en forma práctica, naturalmente con algo de teoría, consiguiéndose, de ese modo, que en forma racional cultiven los labradores la tierra, aprovechando los conocimientos que los hombres de estudio y de pensamiento, han alcanzado después de muchas investigaciones, ensayos y observaciones.

Hay, además, reuniones generalmente anuales que se verifican en las distintas zonas del territorio, y en donde requiere la mujer orador que, en forma clara, precisa y práctica, explica las cuestiones de interés para la mujer rural.

De los 44 estados que constituyen la nación americana, 21 de ellos tenían institutos para mujeres, y otros 7 tenían oradores mujeres para la enseñanza agrícola.

Alemania es una de las naciones que han reconocido el valor grande que tiene la instrucción agrícola de la mujer, y lo demuestra con el gran número de escuelas que se han establecido con tal objeto.

En Lettehaus, cerca de Berlín, hay un instituto con carácter de instituto superior para mujeres, dividido en diferentes secciones y en donde se estudian los ramos y la parte correspondiente a una mujer que se vá a dedicar a trabajos rurales. Allí se forman profesoras que van a ocuparse de la enseñanza en las escuelas domésticas rurales para mujeres.

Debemos señalar también la escuela especial de avicultura de Mahlsdorf, la de jardinería de Marienfelde, la de lechería en Lauterbag, fundada esta última por el Consejero de Agronomía Herman Backhaus, padre del ex-director de la Escuela de Agronomía—y quien ha dado en él, cursos de lechería. Por la creación de esta escuela, donde actualmente estudian 40 ó 50 señoritas, se ha dado un gran impulso a la industria lechera alemana, pues los trabajos que requiere esta industria, son apropiados para la mujer.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 1° DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Señor Libro García, el Ciudadano Licenciado Manuel Ramírez Castillo, Juez Primero del Ramo Penal de este Distrito que conoce de ellos, por auto de 27-veintisiete del pasado octubre, ha concedido a la albacea, licencia para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, señalándose para que los presente en este Juzgado, un término de 15 quince días, contados desde la última publicación del presente aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, noviembre 3 de 1911.—Alfredo Ortega, Srío.

B-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINGO

EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario a bienes del Señor Presbítero Guadalupe Romero, del Ciudadano Licenciado José María Sánchez, Juez primero Conciliador propietario de este Municipio y substituto por ministerio de la ley del primero de primera Instancia de este Distrito mandó por auto en forma que por medio de avisos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, sean citadas por tres veces consecutivas a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de los inventarios y avalúos de los bienes de dicha sucesión, diligencia que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil posterior a la tercera publicación que se haga en el primero de los periódicos expresados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 21 de octubre de 1911.—C. M. Ariso, Srío.

B-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 27 de 1911.—Recibido, noviembre 2 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

El Ciudadano Licenciado Manuel Ramírez Castillo, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto de 3 del presente julio, ha concedido al Albacea del juicio intestado de la Señora María Rojas, licencia para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, señalándole para que los presente en este Juzgado, un término de cinco y cinco días, contados desde la última publicación del presente aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, 4 de julio de 1911.—Adán R. Rubio, Srío.

B-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 12 de 1911.—Recibido, octubre 30 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Se convoca a los que se crean con derecho a la sucesión intestada de Don Román Espinosa, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, veintiseis de octubre de mil novecientos once.—Domingo Hernández, Srío.

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, octubre 27 de 1911.—Recibido, octubre 31 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito presento, en curso la señorita María de Jesús Grea, manifestando que según constaba en los certificados del Registro Civil que acompañaba, era menor de edad y carecía de padres por haber fallecido, y que no teniendo otros ascendientes al tutor que pudieran otorgarle su consentimiento para el matrimonio que deseaba contraer, pedía, entre otras cosas, que se hicieran las publicaciones de ley y se le otorgara por el Juzgado el consentimiento que necesitaba para contraer matrimonio. A esta solicitud recayó un decreto en el que se dispuso que se publicara este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Paladín" de la ciudad de México.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1760 del Código de Procedimientos Civiles, citando a las personas que puedan contradecir la solicitud presentada, para que dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto en el primero de los expresados periódicos, se presenten a ejercitar sus derechos.

Pachuca, veinte de octubre de mil novecientos once.— César Becerra, Srío. 4-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 24 de 1911.—Recibido, octubre 24 de 1911.—Martínez.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 849.—El Señor Leopoldo Quiroz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 44 de la cuarta calle de Matamoros, solicita dos pertenencias mineras en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata, a las cuales pertenencias da el nombre de "Guadalupe", y se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojenera N.E. del fundo minero denominado "Maravillas" se medirán 362.17 metros con 8°10' N.W. para salir al verdadero punto de partida; de este punto con el mismo rumbo se medirán 200 metros; de aquí con 86°30' S.W. 100 metros; de este punto con 3°30' S.E. 200 metros, y, por último, de este punto hasta el de partida 100 metros con lo que se cierra el perímetro de las dos pertenencias solicitadas.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once.—A. M. Irujo. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 851.—Los señores Leopoldo Quiroz y José Vion, vecinos de esta ciudad y con domicilio el primero en la casa número 44 de la cuarta calle de Matamoros, y el segundo en la número 110 de la segunda de Iturbide, solicitan con el nombre de "La Estrella" cuatro pertenencias mineras y demasías en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar unas vetas auro-argentíferas. Dichas pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojenera N.E. del fundo minero denominado "Maravillas" se medirán sobre el larguero Norte de esta mina 700 metros, de aquí con 38°33' N.E. 9.45 metros; luego con 51°27' N.W. 116.62 metros; de aquí con 57°05' S.E. 317 metros; luego con 32°55' N.E. 280 metros; de aquí con 52°25' S.E. 128 metros; de aquí con 88°30' S.W. 100 metros sobre el lindero norte del fundo denominado con el nombre de "Guadalupe"; de aquí con 3°30' S.E. 200 metros sobre el lindero Poniente del mismo fundo; de aquí con 86°30' N.E. 100 metros hasta la mojenera S.E. de este fundo, y, por último 362.17 metros hasta el punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, con-

tados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once.—A. M. Irujo. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 852.—El Señor Leopoldo Quiroz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 44 de la cuarta calle de Morelos, para formar el fundo minero que denomina "La Providencia" solicita cuarenta pertenencias en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar unas vetas que contienen minerales de oro y plata. Estas pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto fijo de partida el centro de un tiro viejo sin nombre que existe en el terreno denunciado, se medirán con N.45°W. aproximadamente, 200 metros: este punto será el que sirva de partida y de él se medirán, formando ángulo recto con la línea anterior, 150 metros horizontales hacia el S.W.; luego, normalmente a esta línea y hacia el S.E. 400 metros; de aquí en ángulo recto hacia el S.W. 100 metros; luego, en dirección normal a esta línea y hacia el S.E. 300 metros; de este punto, formando ángulo recto, se medirán hacia el N.E. 800 metros; luego 300 metros hacia el N.W. formando ángulo recto con la línea anterior; de aquí, también en ángulo recto, 300 metros hacia el S.W.; en seguida, normalmente a esta línea, 400 metros hacia el N.W., y de este último punto hasta el de partida 250 metros.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once.—A. M. Irujo. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 853.—El Señor Leopoldo Quiroz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 44 de la cuarta calle de Matamoros, solicita con el nombre de "Ampliación de la Estrella" catorce pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las que se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojenera N.W. del fundo minero denominado "Maravillas" con 57°05' S.E. se medirán 317 metros; de aquí con 32°55' N.E. 300 metros; de aquí con 57°05' N.W. 200 metros; de aquí con 32°55' N.E. 100 metros; de aquí con 57°05' N.W. 200 metros; de aquí con 32°55' S.W. 400 metros, y, por último, de aquí con 37°05' S.E. 83 metros para llegar al punto de partida. Son colindantes por el Norte "Urquijo" y por el Sur y el Este "La Estrella".

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once.—A. M. Irujo. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 4 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 843.—Los señores Carlos y Roberto Hope, el primero vecino de la ciudad de México y con habitación en la casa número 174 de la calle de Claudio Bernal y el segundo vecino de Tepeji del Río, solicitan con el nombre de "La Cosmopolita" cuarenta pertenencias mineras para explotar una veta que contiene minerales de hierro y que está situada en la Hacienda de El Salto, Municipio de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: partiendo de una cantera que se denomina "Pedernales" que ahí existe se medirán hacia el Norte 250 metros para salir al verdadero punto de partida; de aquí con rumbo al Poniente se medirán 400 metros; de este punto, en ángulo recto y hacia el Sur 500 metros; de aquí también en ángulo recto y hacia el Oriente 800 metros; de este punto en ángulo recto y hacia el Norte 500 metros, y de este punto 400 metros hasta llegar al verdadero punto de partida.

Medirá estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 22 de la segunda calle de Hidalgo.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre cinco de mil novecientos once.—A. M. Icaunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 3 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 844.—El señor Medardo Castro, vecino de la ciudad de Pachuca y con habitación en la casa número 4 del callejón de J. Fernández, solicita con el nombre de "Guerrero", la concesión de cuatro pertenencias mineras para explotar una veta oro-argentífera que corre de Este á Oeste en el cerro del Otatal, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.E. del fundo número "El Burel", se medirán 200 metros con 53° S.E.; de aquí 200 metros con 37° S.W.; de aquí 200 metros con 53° N.W. y de aquí 200 metros con 37° N.E. sobre la línea de los fundos "El Burel" y "La Joya".

Practicará las medidas dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con habitación en esta ciudad en la segunda calle de Hidalgo número 22.

A contar desde esta fecha, queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez de mil novecientos once.—A. M. Icaunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 3 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 845.—El Señor Medardo Castro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 4 de la calle de J. Fernández, solicita con el nombre de "El Reino" cinco pertenencias mineras para explotar una veta oro-argentífera que corre de Oriente á Poniente en el cerro del Otatal, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las pertenencias solicitadas se medirán como sigue: tomando como punto de partida la esta del fundo minero "El Burel" que también sirvió de punto de partida para medir este fundo, se medirán 100 metros con 37° N.E.; de aquí 500 metros con 53° N.W.; de

aquí 100 metros con 37° S.W. y de aquí 500 metros con 53° S.E. sobre el lindero de "El Burel."

El Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 22 de la segunda calle de Hidalgo, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

A contar desde esta fecha, se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre diez de mil novecientos once.—A. M. Icaunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1911.—Recibido, noviembre 3 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 839.—El Señor Marcos Maeda, vecino de la ciudad de México y con habitación en la cuarta calle de Carpio número 88, solicita con el nombre de "La Nena" cuatro pertenencias mineras y demasías para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata que sensiblemente corre de Oriente á Poniente en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, las cuales se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.W. de la mina "Josefina" se medirán sobre el larguero Norte de esta mina y hacia el Este 500 metros horizontales; de aquí formando ángulo recto y hacia el Norte 100 metros; de aquí también en ángulo recto y hacia el Oeste hasta encontrar el lindero de "Santa Rosalia", y desde aquí, siguiendo los linderos N.E. y S.E. de este fundo hasta llegar al punto de partida.

Medirá este fundo en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 22 de la tercera calle de Hidalgo.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre veinticinco de mil novecientos once.—A. M. Icaunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, 30 de octubre de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 842.—El Señor Antonio Baiza Rodríguez, vecino de Amiquilpan en la Hacienda de San Miguel Ocozá, solicita con el nombre de "San Francisco" veinte pertenencias mineras sobre una veta que contiene minerales de hierro con ley de oro y que sensiblemente corre de Oriente á Poniente en la Municipalidad de Santiago, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, en el cerro nombrado "El Gallito" y lindando por el Oriente con el cerro del Zopilote, por el Poniente con La Labor, por el Norte con el cerro del Cebadero y por el Sur con el cerro del Gemfay. Dichas pertenencias se medirán como sigue: partiendo de una esta que existe sobre la veta, se medirán hacia el Norte 100 metros; de este punto que será el verdadero de partida, se medirán con el rumbo de la veta y hacia el Poniente 500 metros; de este punto en ángulo recto hacia el Sur 200 metros; de este punto en ángulo recto, se medirán hacia el Oriente 1000 metros, luego, en ángulo recto y hacia el Norte 200 metros, y por último, en ángulo recto y hacia el Poniente 500 metros hasta el verdadero punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

tar desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre veintisiete de mil novecientos once. — A. M. Icaña. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, octubre 30 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 847.—El Señor Luis Montaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 32 de la cuarta calle de Morelos, solicita con el nombre de "La Marimba" tres pertenencias mineras y demasías con superficie total de ocho hectáreas para explotar una veta oro-argentífera, situada de Oriente á Poniente en la Municipalidad del Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las cuales pertenencias se medirán como sigue: partiendo de la mojonera S.W. de las pertenencias mineras "San Estéban", con rumbo hacia el Oriente, se medirán sobre el lado Sur, cien metros horizontales; de este punto principio de las pertenencias solicitadas y sobre su mismo lado se medirán doscientos metros hasta llegar á la mojonera N.E. de la mina "La Palma", de aquí apañado en la misma por el lado Poniente, hasta llegar á la mojonera S.W. se medirán cien metros; de este punto seguirá apañándose en la misma con cien metros por el lado Sur, y cabecera Norte de la mina "Segunda Flora" hasta llegar á la mojonera N.E. de esta última; de aquí sobre su lado Poniente y con rumbo al Sur, se medirán cien metros y de aquí hacia el Poniente, se medirán cien metros, y de este punto con rumbo al Norte se medirán doscientos metros que cierran tres pertenencias. Después se procederá para las demasías como sigue: partiendo de la mojonera N.W. de la mina "San Estéban" y apañado por el lado Norte, se medirá el término de esta línea y la parte Sur de las pertenencias de la mina "Morán" hasta su mojonera S.W.; de este punto y hacia el Norte, á llegar á la mojonera Oriente de las demasías de la mina de "Cabrera", midiéndose después los lados Sur y Oeste de esas demasías; de aquí hacia el Sur se medirán cincuenta metros llegando á la mojonera N.E. de la mina "Rosario Viejo"; de aquí apañado por el lado Oriente, cuatrocientos metros y por el lado Sur cien metros hasta llegar á la mojonera S.E. de la misma; de este punto y hacia el Sureste se medirán sesenta metros hasta llegar á la mojonera N.W. de la mina "El Manzano"; de aquí se medirá su lado Norte y de su mojonera N.E. con rumbo de su lado Oriente diez metros para llegar al lado Sur de las pertenencias solicitadas. Son colindantes por el Norte, las minas "Morán" y "Cabrera"; por el Sur, "Segunda Flora"; por el Oriente, "La Palma"; y por el Poniente, "El Manzano" y "El Rosario Viejo".

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Adán Noble, vecino de esta ciudad y con habitación en la quinta calle de Hidalgo número 18.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, octubre veintiseis de mil novecientos once.—A. M. Icaña. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, octubre 31 de 1911.—Martínez.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTROVA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM 194.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo núm. 184 á razón de un peso

por acción, á los Señores Accionistas que constan en el Registro respectivo.

El pago se hará á partir del día 15 del actual en los Despachos de la Compañía, en esta Ciudad 2a. Calle de San Agustín núm. 53 Oficina 7, de 3 á 5 P. M. y en Pachuca en la casa núm. 29 de la Plaza de la Veracruz.

México, á 4 de noviembre de 1911.—Agustín Quintanilla, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1911.—Recibido, noviembre 7 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

Como se rumora con insistencia que las propiedades de Don Fernando González, van á ser vendidas, y encontrándose entre ellas la Hacienda de Tecajete ubicada en la comprensión de este Municipio; (todavía en el padrón fiscal figurando como testamentaria del General Don Manuel González) se hace saber á los interesados en la compra de esa finca, que el agua de que disfruta es propiedad exclusiva, única é indisputable, del Municipio de Zempoala; pues solamente por causa de fuerza mayor y por circunstancias meramente anómalas é ilegales, la finca de que se trata ha podido disfrutar de la porción de agua de que hace uso. El Municipio de Zempoala protesta enérgica y formalmente contra cualquiera venta, sesión, servidumbre, obligación ú otro trato en el que se comprometa de cualquier modo ó convenio el empleo de dichas aguas.

Zempoala, octubre 27 de 1911.—E. P. M. I., José Carrero. 3-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, noviembre 2 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de bien mostrenco se halla bajo la depositaria del Señor José A. Sánchez, un caballo color moro zaino, como de cinco años de edad, herrado en la pierna del lado derecho con el fierro que consta en la diligencia respectiva y avaluado por peritos en la cantidad de veinticinco pesos \$25.00 cs.

Se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptado por el artículo 681 del Código Civil.

Atotonilco, septiembre 12 de 1911.—Enrique Estrada.—Juan León, Srío. 28-16-8-28

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1911.—Recibido, septiembre 23 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO

AVISO

A disposición de esta Presidencia se encuentran, en calidad de mostrencas, unas cabezadas de plata, con peso de trescientos veintiocho gramos; habiendo sido valorizadas dichas cabezadas por los peritos Señores Isauro Ocampo y Pablo Torres, en la cantidad de veinte pesos \$20.00 cs. Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 681 del Código Civil.

Tasquillo, septiembre 22 de 1911.—Cayetano Guerrero.—Justino Trojo, Srío. 28-16-8-28

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1911.—Recibido, septiembre 27 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día nueve del entrante á las diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta Administración el remate de una finca rústica embargada al Señor Antonio Moreno por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se haya ubicada en el pueblo de San José Atlán de este Municipio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad de \$50.00 cs. cincuenta pesos en que consta empadronado el inmueble de que se hace mérito, siendo posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 26 de octubre de 1911.—Hernández Estéban.

2-2

Recibido, noviembre 2 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Administración le ha embargado al C. Andrés Martínez, vecino del pueblo de San José Atlán de este Municipio, una finca rústica por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, por cuyo motivo se ha dispuesto se saque á remate la expresada finca para el día diez del entrante noviembre á las diez de la mañana, cuyo acto tendrá verificativo en el local de esta propia oficina y servirá de base para dicha operación la suma de \$200.00 doscientos pesos, cantidad que representa en los padrones de esta oficina. Se solicitan postores, á quienes se advierte, que conforme á la ley deben presentar sus posturas debidamente requisitadas, acompañándolas de su importe ó en su defecto el papel de abono respectivo, y siempre que dichas posturas cubran las tres cuartas partes del valor que se anuncia.

Huichapan, 26 de octubre de 1911.—Hernández Estéban.

2-2

Recibido, noviembre 2 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

El día diez del entrante á las diez de la mañana deberá verificarse en el local de esta Administración el remate de una finca rústica embargada á los herederos del Señor Julián Bautista por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se haya ubicada en la rancharía de Dongozeay de este Municipio, en la inteligencia que servirá de base para el remate la cantidad de \$70.00 cs. setenta pesos en que consta empadronado el inmueble de que se hace mérito, siendo posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 26 de octubre de 1911.—Hernández Estéban.

2-2

Recibido, noviembre 2 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

En calidad de mostrenco y á disposición de esta Presidencia, se encuentran depositados en la Hacienda de Sohajay, de la propiedad del Señor José Ocho, dos burros, uno pardo mogino y otro tordillo, el primero de siete años de

edad y el segundo de nueve, aproximadamente; ambos orjanos, sin señas particulares y cuyos semovientes fueron valuados por peritos en la cantidad de (\$16.00 cs.) diez y seis pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público por medio del presente, para que surta los efectos de ley.

Tepeji del Río, octubre 20 de 1911.—José María Meras—
Tomás C. Ramírez, Srio. 8-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, octubre 24 de 1911.—Recibido, octubre 28 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Con fecha nueve del próximo mes de noviembre á las diez A. M. y en el local de esta Administración deberá verificarse el remate de una finca rústica embargada al Señor Albino Díaz por adeudo de contribuciones prediales á la Hacienda Pública del Estado, cuya propiedad se halla ubicada en la Rancharía de Vitejé de este Municipio, en la inteligencia de que servirá de base para este remate la cantidad de \$53.00 cincuenta y tres pesos en que consta empadronada dicha finca y serán posturas admisibles aquellas que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y vengán acompañadas del importe ó satisfagan las prescripciones de la ley respectiva.

Huichapan, 24 de octubre de 1911.—Hernández Estéban.

3-3

Recibido, octubre 28 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Tiene dispuesto esta oficina que el día diez del próximo mes de noviembre á las diez de la mañana, deberá verificarse en el local de esta Administración, el remate de una finca rústica embargada á la Señora Cipriana Muñoz por adeudo de contribuciones prediales á la Hacienda Pública del Estado, cuya finca se haya ubicada en el Municipio de Tecozautla de este Distrito; servirá de base para el remate la cantidad de \$236.00 doscientos treinta y seis pesos, en que aparece registrado fiscalmente el inmueble referido, se advierte, que serán admitidas las posturas que se presenten con arreglo á la ley, cubran las tres cuartas partes del valor legal y vengán acompañadas del efectivo correspondiente ó del papel de abono en su caso.

Huichapan, 26 de octubre de 1911.—Hernández Estéban.

3-3

Recibido, octubre 30 de 1911.—Martínez.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo.

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRAOHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, notarios, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
(1º de Iturbide n.º 9.)